

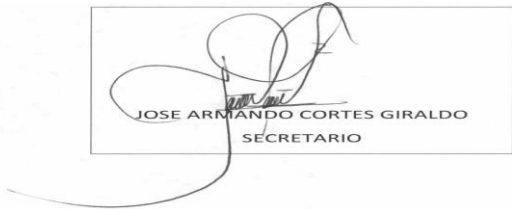


**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA

Informo al señor Juez, que las demandadas a través de la señora OLGA MERCEDES PEÑA GOMEZ, consignó a este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales la suma de \$ 46.104.379,89 según título judicial No. 469500000079449 a favor del demandante JORGE RODRIGUEZ NOVA.

A Despacho.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

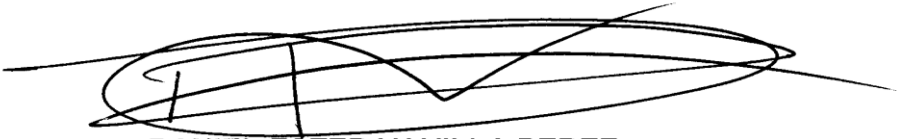
Auto	No. 907
Radicado	76 736 31 03 001 2019 00028 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	JORGE RODRÍGUEZ NOVA
Demandadas	PAOLA ANDREA, LINA MARÍA Y OLGA MERCEDES PEÑA GÓMEZ, herederas determinadas del Causante José Ángel Peña Peña.
TEMA	AUTO REQUIERE PARTE DEMANDADA – TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL-

Sevilla - Valle, diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el pago realizado por las demandadas a través de la señora LINA MARIA PEÑA GOMEZ según título de depósito judicial No. 469500000079449 por la suma de \$ 46.104.379,89, se dispone ordenar la entrega de dicho dinero al demandante Sr. JORGE RODRIGUEZ NOVA. identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.252.120, trámite que se hará a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia - títulos judiciales -

Igualmente, en atención a lo solicitado por la apoderada de las demandadas, requiérase al demandante Sr. JORGE RODRIGUEZ NOVA, para indique el Fondo de Pensiones donde desea que el extremo pasivo realice los aportes a la seguridad social, previa realización del cálculo actuarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ



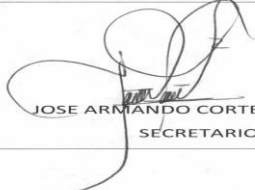
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 172

En la fecha diciembre de 2022, se notifica el
presente auto por **ESTADO** fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **117dc9a570345c02c4903c23cdb366c2bb2d5f19a806df1598ba122547e4bec0**

Documento generado en 06/12/2022 03:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>